



## Alcaldía de Medellín

**DECRETO 0491 DE 2020  
(ABRIL 17)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA POR USO DE LISTA DE ELEGIBLES”**

### **LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA**

En uso de las facultades delegadas mediante Decretos No 038 del 12 de enero de 2017 y 0585 del 05 de julio de 2019, y por tanto, en ejercicio de las consagradas en los artículos 23 y el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y en los artículos 2.2.5.3.1, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, 2.2.6.21 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, 2.2.5.1.12 ó 2.2.5.1.13 del Decreto 648 de 2017 y,

### **CONSIDERANDO QUE:**

La Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante el acuerdo No.CNSC-20161000001356 del 12 de Agosto 2016 modificado por los Acuerdos No.CNSC20161000001406 del 29 de septiembre de 2016 y 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de empleos en vacancia definitiva de algunas Entidades Públicas, entre ellas, del Municipio de Medellín, Convocatoria Número 429 de 2016-ANTIOQUIA.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC expidió la Resolución No **20192110077995** del **18/06/2019**, publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE el día **25/06/19**, por medio de la cual se conformó las listas de elegibles para proveer (**108**) vacante(s) del empleo de carrera denominado **Auxiliar Administrativo**, número de OPEC **44338**.

La mencionada lista adquirió firmeza parcial para los elegibles de las posiciones 1 a 105 excepto las posiciones 15\* y 48, mediante la Resolución **20192110077995-E** del **04/07/19**, publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles el **16/07/2019**, tal como fue comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante oficio N° **20192110362691** del **15/07/2019**, remitido por correo electrónico el **15/07/2019**.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad mediante Decreto N° 1461 del 22 de julio de 2019, nombró en periodo de prueba en el empleo OPEC N° **44338**, denominado **Auxiliar Administrativo**, código (**407**), grado (**1**), código interno **40701033**, posición **2013792**, de la planta global del Municipio de Medellín, ubicado en la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, al señor **JUAN CAMILO FERNANDEZ SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.036.612.754**, quien ocupó el (**51**) lugar en la lista de elegibles en firme para proveer el empleo.



## Alcaldía de Medellín

El mencionado elegible tomó posesión del empleo el 10 de octubre de 2019, y presentó renuncia al mismo mediante oficio radicado 202010095522 del 16 de marzo de 2020, la cual fue debidamente aceptada mediante Resolución 202050022644 del 17 de marzo de 2020 a partir del 01 de abril de 2020.

Frente al uso directo de la lista de elegibles vigente, la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante oficio No 20192110353561 del 05/07/2019, señaló:

*“Se precisa que la Entidad está autorizada para hacer uso en estricto orden de méritos de las listas con relación al número de vacantes de los empleos ofertados, y por tanto, cuando ocurra alguna de las situaciones contempladas en los artículos 2.2.5.1.12 ó 2.2.5.1.13 del Decreto 648 de 2017, o si alguno de los nombrados en periodo de prueba renuncia o no supera el periodo de prueba con calificación por lo menos satisfactoria, la Entidad podrá utilizar la lista con el elegible que sigue en posición de mérito, sin necesidad de autorización”.*

La CNSC mediante Resolución **20192110077995-E** del 28 de febrero de 2019, publicada en el BNLE el mismo día, declaró la firmeza parcial de la lista para los elegibles de las posiciones 15 y 48 y del 108 al 137, como fue comunicado a esta Entidad en el oficio N° **20202110243931** del 02 de marzo de 2020, remitido por correo electrónico del 06 de marzo de 2020.

En consecuencia, ante la aceptación de la renuncia al nombramiento en periodo de prueba del señor Juan Camilo Fernandez Sierra, se hace necesario nombrar en su lugar en periodo de prueba a la señora **VERONICA CORREA RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.987.543**, quien ocupó el **(109)** lugar en la correspondiente lista de elegibles vigente.

En mérito de lo expuesto,

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en período de prueba en la vacante del empleo de Carrera Administrativa, OPEC N° **44338**, denominado **Auxiliar Administrativo**, código **(407)**, grado **(1)**, código interno **40701033**, posición **2013792**, de la planta global del Municipio de Medellín, ubicado en la **SECRETARIA DE EDUCACION**, a el(la) señor (a):

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>
<b>43.987.543.</b>	<b>VERONICA CORREA RUIZ</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Advertir al designado (a) que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.



## Alcaldía de Medellín

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

**PARAGRAFO:** Acorde con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en el evento de que la posesión deba efectuarse en vigencia de la medida de aislamiento preventivo obligatorio en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por causa del nuevo coronavirus COVID-19, esta se realizará haciendo uso de medios electrónicos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015, y en el párrafo del artículo segundo de la resolución que conformó la lista de elegibles para el respectivo empleo, la Subsecretaría de Gestión Humana, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales.

**ARTÍCULO CUARTO:** El período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la posesión, al final del cual será evaluado su desempeño. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá tramitarse ante la CNSC su inscripción o actualización en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 5º de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

**PARAGRAFO:** Acorde con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en el evento de que la posesión se efectúe en vigencia de la medida de aislamiento preventivo obligatorio en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por causa del nuevo coronavirus COVID-19, el designado empezará la etapa de inducción y el periodo de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia.

**ARTÍCULO QUINTO** Comuníquese el presente acto administrativo a la señora **VERONICA CORREA RUIZ**, al correo electrónico [veronikcru@hotmail.com](mailto:veronikcru@hotmail.com), de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

Así mismo, comuníquese a los jefes de la dependencia donde se encuentra ubicado el empleo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Reportar la presente novedad a la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la ventanilla



## Alcaldía de Medellín

Única o a través de los medios electrónicos o físicos determinados para el efecto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 del Acuerdo CNSC N° 562 de 2016.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANA CAMILA SALAZAR PALACIO**

Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Aprobó:	Melfy González Herrera Subsecretaria de Despacho
Revisó:	Gustavo Alonso Lopera Echeverri Líder de Programa (E) Maria Victoria Martínez Líder de Proyecto Lorena Zapata Arango Profesional Especializado Héctor Saúl Londoño Osorno Técnico Administrativo
Proyectó:	Johana Flórez Cárdenas Profesional Universitario